



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 142 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

INFORMACIÓN PÚBLICA DUP. EXPTE.: E-5588; 14.356/AT

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVDA DEL CONOCIMIENTO, NÚM. 22-24-26

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA AUXILIAR TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (50% JORNADA)

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/EXCLUIDOS PLAZA AUX TECNICO EDUCACION INFANTIL (75% JORNADA)

- AYUNTAMIENTO DE DURCAL

LISTA DEFINITIVA ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL (CONCURSO)

- AYUNTAMIENTO DE FORNES

Oferta Pública de Empleo 2024

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Convocatoria concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo



- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y TALLERES CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

- AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR

NOMBRAMIENTO OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Bases y convocatoria para plaza de Arquitecto Técnico





Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Administración

INFORMACIÓN PÚBLICA DUP. EXPTE.: E-5588; 14.356/AT

INFORMACIÓN PÚBLICA DUP. EXPTE.: E-5588; 14.356/AT

Anuncio de 11 de julio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica denominada CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA (GRANADA). Expte. Núm. E-5588; 14.356/AT

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales SLU con CIF: B-82846817 y domicilio social en C/ Escudo del Carmen 31, 18009 Granada.

b) Objeto de la Petición: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA (GRANADA).

c) Emplazamiento: Parajes "Loberas", "Cortijo Túnel" y "Llanos Guadix", en el término municipal de Zújar, y paraje "Llanos de Zaborja", en el término municipal de Baza (Granada)

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
APOYO EXISTENTE A601376	513.907	4.151.999	30
APOYO EXISTENTE S/Nº	515.671	4.150.821	30

d) Características principales: INSTALACIÓN: Cierre de líneas existentes con nueva LAMT 20kV, con: · Tendido de 2.680 m de circuito conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56). · Instalación de 17 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada. · Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Conductor: 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).Longitud: 2.680 ml. Apoyos: 17 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. C-1000-18, C-1000-20, C-2000-18, C-3000-18 y C-3000-20 en montaje tresbolillo atirantado S/C y separación conductores a 2,40 m con aislamiento polimérico.

e) Finalidad: La finalidad de la obra es la interconexión de dos líneas existentes L.A.M.T para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”, por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955 012 012 o a través del correo electrónico buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de julio de 2024.- El Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “CIERRE DE LMT LÍNEA “ZÚJAR” SUBESTACIÓN “BAZA” CON LÍNEA “CIRCUNVA.” SUBESTACIÓN “BAZA” ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITIO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA.”. Expte. Núm. E-5588 14356/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYO		OCUPACIÓN
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	
1	Agrícola Peláez Vílchez SI	Zújar	8	736	Caseta Higuera	Almendro seco	12,08	10,23	Existente		24,16
2	Agrícola Peláez Vílchez SI	Zújar	8	735	Caseta Higuera	Labor o labradío secano	18,96	44,80	1	3,88	137,92
3	Herederos de José María La Torre Rodríguez	Zújar	8	734	Caseta Higuera	Almendro seco	12,45	51,00			24,9
4	María Navarro Román	Zújar	8	733	Caseta Higuera	Almendro seco	5,26	62,65			10,52
5	En investigación	Zújar	6	9003	Cr. Estación	Improduc.	17,07	116,71			34,14
6	Herederos De José Cifuentes Moreno	Zújar	8	732	Caseta Higuera	Almendro seco	18,88	100,52			37,76
7	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	Zújar	7	9002	FFCC	Improduc.	21,22	184,89			42,44
8	Antonio Ruiz Martínez Herederos de José Martínez Castaño	Zújar	8	731	Caseta Higuera	Improduc.	0	31,00			0
9	Antonio Ruiz Martínez	Zújar	7	123	Puente Zarza	Labor o labradío secano	0	26,13			0
10	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9001	FFCC	Improduc.	0	27,67			0
11	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	7,50	79,97			15
12	Vicente Fernández Navas	Zújar	7	124	Herramaores	Almendro seco	80,93	437,23	2	2,62	261,86
13	Mariana García Avilés	Zújar	7	126	Herramaores	Almendro seco	73,82	861,04			147,64

14	Industrias Ganaderas Matabada SI	Zújar	7	128	Herramaores	Almendro seco	69,44	542,66	3	3,02	238,88
15	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	62,68	536,88			125,36
16	Herederos de Francisco Carmona Fernández	Zújar	6	173	Caseta higuera	Labor o labradío seco	0	63,03			0
17	Ramona Hortal Sánchez	Zújar	7	129	Herramaores	Almendro seco	0	82,25			0
18	Herederos de Joaquín Hortal Peláez	Zújar	6	174	Caseta higuera	Almendro seco	2,47	139,94			4,94
19	Eliseo Martínez Barnes	Zújar	6	175	Caseta higuera	Almendro seco	33,85	239,37			67,7
20	Inversiones Peña Pérez SI	Zújar	7	130	Herramaores	Almendro seco	0	11,40			0
21	Mariano García Hortal	Zújar	6	176	Hoyo estación	Labor o labradío seco	57,45	396,34	4	2,62	214,9
22	José Peláez Navas	Zújar	6	177	Caseta higuera	Olivos seco	35,47	254,43			70,94
23	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	0	10,94			0
24	José Miguel Camacho González	Zújar	6	178	Caseta higuera	Olivos seco	38,20	451,94			76,4
25	Antonio Heredia Molina	Zújar	6	179	Caseta higuera	Almendro seco	32,54	430,71			65,08
26	Francisco Barnes Gómez	Zújar	6	180	Caseta higuera	Almendro seco	41,82	445,74			83,64
27	Agrícola Peláez Vílchez SI	Zújar	6	181	Caseta higuera	Labor o labradío seco	60,38	337,51	5	3,02	220,76
28	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	22,21	463,44			44,42
29	Instituto De Oftalmología Dr. Camacho SLU	Zújar	6	136	Herramaores	Almendro seco	0	23,52			0
30	Agrícola Peláez Vílchez SI	Zújar	6	182	Herramaores	Almendro seco	35,29	377,47			70,58
31	Herederos de Francisco Román Ruiz	Zújar	6	137	Herramaores	Labor o labradío seco	0	9,80			0

32	Herederos De Antonio González García	Zújar	6	183	Herramaores	Almendro secoano	31,72	286,91			63,44
33	Antonio Hernández Calderón María Dolores Licerán Silvestre	Zújar	6	184	Herramaores	Almendro secoano	84,21	602,52	6	3,55	268,42
34	Antonio Hernández Calderón	Zújar	6	185	Herramaores	Labor o labradío secano	59,25	738,64			118,5
35	Antonio Hernández Calderón	Zújar	6	186	Herramaores	Labor o labradío secano	38,66	476,72			77,32
36	Juan Barnes Hernández	Zújar	6	187	Herramaores	Almendro secoano	36,57	278,15			73,14
37	María Angustias Ruiz Martínez	Zújar	6	188	Herramaores	Olivos secoano	40,70	259,68	7	3,02	181,4
38	Agrícola Peláez Vílchez SI	Zújar	6	189	Herramaores	Labor o labradío secano	42,02	503,36			84,04
39	Herederos de María Corral Montes	Zújar	6	194	Herramaores	Labor o labradío secano	100,00	995,06	8	3,55	300
40	Ángel Fuentes Ruiz	Zújar	6	196	Herramaores	Labor o labradío secano	2,39	10,29			4,78
41	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	6,71	32,60			13,42
42	Emilio Sánchez Medina	Zújar	7	154	Herramaores	Olivos secoano	23,15	181,85			46,3
43	Herederos de Elías Martínez Castaño	Zújar	7	155	Herramaores	Labor o labradío secano	49,10	604,87			98,2
44	Sergio Navarro Martínez Eva Sandra Martínez Martínez	Zújar	7	156	Herramaores	Labor o labradío secano	229,91	2509,54	9	3,02	559,82
45	José Quirante García	Zújar	7	204	Herramaores	Almendro secoano	2,47	77,16			4,94
46	Herederos De Montoya De La Torre Antonio	Zújar	7	208	Herramaores	Almendro secoano	196,25	1399,00	10 y 11	5,24	592,5
47	Juan José Heredia Fernández	Zújar	7	209	Herramaores	Almendro secoano	19,03	125,56			38,06
48	Herederos de Mariano Rodríguez García	Zújar	7	227	Tablones	Labor o labradío secano	71,14	684,72			142,28

49	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Zújar	7	9001	Rambla Herramaores	Improduc.	31,94	202,32			63,88
50	Manuel Ángel Montoya Heredia	Zújar	7	231	Herramaores	Labor o labradío seco	131,59	959,88	12	2,62	363,18
51	Herederos de Antonio Montoya de La Torre	Zújar	7	236	Herramaores	Almendro seco	5,02	22,87			10,04
52	Herederos de Antonio Montoya de La Torre	Baza	29	64	Llanos de Zabroja	Almendro seco	48,59	278,74	13	4,54	197,18
53	Gestión Y Ejecución de Proyectos y Negocios SI Challenge-Route SI	Baza	29	3	Llanos de Zabroja	Labor o labradío seco	353,17	2883,76	14 y 15	5,24	906,34
54	Sergio Navarro Martínez Eva Sandra Martínez Martínez	Zújar	7	238	Herramaores	Almendro seco	0	55,90			0
55	Junta De Andalucía	Baza	29	9002	Paso de ganado	Vía comunic.	8,29	85,01			16,58
56	María Dolores Suárez Valdivieso	Baza	29	5	Llanos de Zabroja	Almendro seco	167,69	1074,20	16 y 17	6,17	535,38
57	Ayuntamiento De Baza	Baza	29	9003	Cno. Freila Baza	Vía comunic.	6,84	21,95			13,68
58	Manuel Azor Vico	Baza	29	15	Llanos de Zabroja	Labor o labradío seco	5,47	17,03	Existente		10,94



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVDA DEL CONOCIMIENTO, NÚM. 22-24-26

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVDA DEL CONOCIMIENTO, NÚM. 22-24-26

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2024, prestó aprobación definitiva al Estudio de Detalle que se tramita con expediente 2024/2425 para modificación de alineaciones y ordenación de volúmenes en la parcelas sitas en Avda. Del Conocimiento, núm. 22-24-26 de esta localidad, promovido por Aikon Logist SL, y redactado por el Arquitecto D. Luís Ceres Ruiz

Por lo que, una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con la referencia **A-031**, y en virtud de lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8,10, 45 y 46 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con Sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

[...]A. MEMORIA

A.1.- MEMORIA INFORMATIVA:

A.1.1.- ANTECEDENTES:

Existe Estudio de Detalle de Mayo de 2010, firmado por D. Antonio Marañón Galán, sobre la parcela denominada INV-2 del Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla, desarrollado para la segregación de la parcela original en 4 parcelas menores, con el objetivo, según se menciona en el ese Estudio de Detalle, de adecuar la formalización a las necesidades de desarrollo de empresas que se preveían se implantasen en esa manzana.

Posteriormente se desarrolla una edificación en la parcela 4 resultante de la reparcelación, se implanta una edificación (Instituto Internacional de Flebología), quedando libres las parcelas 1,2 y 3.

Recientemente la empresa AIKON LOGIST adquiere las mencionadas parcelas libres a la Agencia de Innovación Ciencia y Desarrollo de Andalucía, para la implantación de una edificación única, compatible con las condiciones urbanísticas establecidas en el PGOU de Armilla.

A.1.2.- AGENTES:

Promotor: AIKON LOGIST S.L. CIF: B***955**

Proyectista: Ceres Arquitectura S.L.P. CIF B***150**

Luis Ceres Ruiz, Arquitecto, N.º Colegiado: 4215 COA Granada

NIF: ***786***

A.1.3.- RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD

Aikon Logist S.L. actúa como propietaria única de las parcelas INV2.1, INV2.2 e INV2.3, del Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla, con una superficie total de suelo de 4.518 m² y una edificabilidad total máxima de 11.295 m²

Parcela	Ref. Catastral	Superficie Neta	Edificabilidad
INV2.1	5918802VG4151H	1381.56 m ²	3453,90 m ²
INV2.2	5918803VG4151H	1568.22 m ²	3920,55 m ²
INV2.3	5918804VG4151H	1568.22 m ²	3920,55 m ²

A.1.4.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE:

El objeto de redactar este Estudio de Detalle, viene de la necesidad de modificar la parcelación y ordenación de volúmenes establecidos en el Estudio de Detalle vigente indicado, para permitir la implantación de una edificación única que atienda oportunamente al desarrollo empresarial previsto por el programa planteado para el proyecto del futuro edificio, dando unidad a la composición volumétrica, y definiendo una solución de desarrollo óptimo para la zona en lo referente a relación con los espacios públicos y edificaciones colindantes.

Por lo tanto el objeto es ordenar los volúmenes, la disposición de la edificación, fijar la tipología de la edificación y establecer los retranqueos en el interior de la parcela resultante de la unión de las 3 parcelas existentes.

Cabe hacer hincapié que el presente Estudio de Detalle sólo se propone para ordenación de volúmenes, sin modificar en ningún caso los usos ni la edificabilidad asignada por el Plan General de Ordenación Urbanística para la manzana INV-2

A.1.5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS:

El terreno objeto del presente estudio de detalle se corresponde, como se ha indicado, a la agregación de 3 parcelas denominadas INV2.1, INV2.2 e INV2.3, del P.P. Campus de la Salud de Armilla, en Avenida del Conocimiento, números 22, 24 y 26.

La información catastral de las parcelas es la siguiente:

Referencia catastral: 5918802VG4151H0001RG

Localización: Avda. Del Conocimiento 22 Suelo INV-2.1 (37-1) 18100 Armilla (Granada)

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie gráfica: 1.382 m².

Referencia catastral: 5918803VG4151H0001DG

Localización: Avda. Del Conocimiento 24 Suelo INV-2.2 (37-2) 18100 Armilla (Granada)

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie gráfica: 1.567 m².

Referencia catastral: 5918804VG4151H0001XG

Localización: Avda. Del Conocimiento 26 Suelo INV-2.3 (37-3) 18100 Armilla (Granada)

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie gráfica: 1.567 m².

Las parcelas 2 y 3 tienen una forma regular, rectangular, de lados prácticamente paralelos. La parcela 1 es muy similar a las anteriores, pero pierde la regularidad por la configuración de los viales y la rotonda próximos, que afecta a una de las esquinas (la noreste) generando una curva.

La parcela 3 (INV2.3) limita en el lado sur con la parcela INV2.4, que actualmente es la ubicación del Instituto de Flebología (clínicas Cabrera).

Las parcelas tienen una edificabilidad según el vigente Plan General de Armilla de 2.5m²/m², lo que resulta en una edificabilidad máxima para la agrupación de las 3 parcelas de 11.295 m².

En la documentación gráfica quedan definidas las parcela objeto de este estudio y la parcela resultante de la agrupación de las mismas, donde se detalla su forma, dimensiones, topografía, así como todos los datos referentes a fachadas y linderos.

Se encuentra en zona urbana y dispone de todos los servicios de abastecimiento, saneamiento, acerado y alumbrado, por lo que el proyecto solo contempla la edificación en sí misma.

No se conocen servidumbres que limiten sus posibilidades edificatorias.

A.1.6.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MORFOLÓGICAS.

Al tratarse de un enclave urbano donde ya existen edificaciones de las mismas o similares características de la que se pretende realizar, no cabe ningún dato desde el punto de vista físico ni geomorfológico que deba resaltarse o que no haya sido ya contemplado en las figuras urbanísticas superiores.

Existe estudio geotécnico donde se indica la inexistencia de problemas para poder realizar la edificación de la edificación que se plantea, ni por la capacidad portante del terreno, ni por la presencia de nivel freático o posibilidad de deslizamientos.

No existe vegetación o arbolado en la parcela de interés.

A.1.7.- ELECCIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

[...]

La elección de la figura de planeamiento se realiza en base a los objetivos planteados, y es la de **"ESTUDIO DE DETALLE"**, ya que lo que se pretende es modificar las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle vigente, por lo tanto referidas a la ordenación detallada de los volúmenes en la parcela, **sin modificar usos, edificabilidad ni aprovechamiento, en ningún caso.**

A.2.- MEMORIA DESCRIPTIVA JUSTIFICATIVA:

A.2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL PLANTEADA:

Además de la información urbanística planteada por este Estudio de Detalle se acompaña una propuesta formal a nivel esquemático, de tal forma que queda perfectamente definido el resultado final de la Ordenación.

El suelo correspondiente a las parcelas objeto del estudio son partes de la original denominada INV-2 en el Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla, por lo que las ordenanzas de aplicación son las que recogen tal Plan Parcial, y en lo que no quede determinado en el mismo, lo correspondiente al PGOU de Armilla.

En primer lugar, como se ha mencionado en puntos anteriores, se agregan las tres parcelas para permitir el desarrollo de la futura edificación de forma que no quede condicionada por la división del terreno, volviendo a una formalización mas próxima a la establecida en el Plan Parcial, y cumpliendo la agregación los condiciones de parcela que se recogen en el Plan General.

En cualquier caso, la LISTA recoge que no tienen consideración de parcelación los actos de agregación de fincas, parcelas o solares conforme a la ordenación territorial o urbanística, estando sujetos a comunicación previa al municipio, por lo que se considera que en el presente documento, así como en otros ya presentados relativos a intervenciones en el emplazamiento, se produce tal comunicación.

Se plantea un edificio único con 5 niveles mas ático sobre rasante, semisótano y hasta cuatro niveles de sótano, ocupando los niveles bajo rasante (incluso el semisótano) toda la planta del solar resultante de la agregación de las 3 parcelas anteriormente descritas, y estableciéndose un volumen único a partir de los niveles sobre rasante, que apoyándose en la normativa vigente, puede generar entrantes, salientes y voladizos sobre la parcela propia y puntualmente, según las ordenanzas, sobre los viales.

El uso de los diferentes niveles, tanto sobre rasante y bajo rasante, se ajustarán a lo establecido en las figuras del Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla y el Plan General de Ordenación Urbanística de Armilla, siendo el uso principal establecido para las parcelas **Comercial/Terciario**, contemplándose así mismo todos aquellos compatibles con el principal.

El PGOU de Armilla define el uso Terciario como "el uso global que incluye al conjunto de aquellas actividades desarrolladas en centros y/o servicios terciarios que tienen por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y organismos, tales como los correspondientes al comercio, la hostelería, la administración, la gestión, las actividades intermediarias, los seguros, etc."

Dentro de las calificaciones pormenorizadas del PGOU de Armilla, en su apartado 4.3 define como la ordenación de carácter terciario la que se corresponden con "instalaciones dedicadas a actividades que, con carácter lucrativo, se orienten al comercio de bienes de consumo o prestación de servicios privados al público (incluso hoteles) y a toda actividad administrativa, burocrática o similar de empresas privadas o particulares (despachos profesionales) así mismo de carácter lucrativos"

Sin existir condicionantes materiales y estéticos, la edificación se solucionará con estructuras y envolventes mas apropiadas para el uso al que se destinarán los distintos espacios.

La principal consideración que se debe hacer es que la formalización del edificio, cumpliendo con las condicionantes urbanísticas de aplicación, podrá configurarse dentro de la parcela de una forma no regular, al igual que se han desarrollado otras edificaciones próximas, atendiendo a la relación con el espacio público, y los viales circundantes. Por ello, lo mas conveniente es grafiar en la documentación gráfica anexa el área de movimiento dentro de la cual se deberá implantar la futura edificación.

En la mencionada documentación gráfica se deja de manifiesto que de partida se cumplen las condiciones del Plan Parcial y el PGOU de ocupación máxima, siendo las limitaciones 100% en planta baja y plantas bajo rasante, y del 80% en el resto de plantas sobre la planta baja, pudiéndose desarrollar un nivel ático siempre que se respete el retranqueo a nivel inmediatamente inferior establecido en el Plan General.

Fuera de tales áreas de implantación del edificio solo se permitirán construcciones descubiertas y pequeñas edificaciones de una sola planta no habitables para configurar accesos, piezas de finalidad compositiva, y si fuese necesario la implantación de centros de seccionamiento o de transformación que en su momento determinen necesarios la empresa suministradora, que en todo caso se deben considerar elementos de urbanización y no edificación, por lo que se podrán alinear a vía pública y otros linderos.

A.2.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA:

Las normas que son de aplicación en el ámbito de este Estudio de Detalle, son:

- **PLAN PARCIAL CAMPUS DE LA SALUD DE ARMILLA**, con fecha de 21 de Julio de 2003 y publicado en el BOP de Granada con fecha de 23 de agosto de 2003.

- **PGOU ARMILLA**, adaptado a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente con fecha de 1 de marzo de 2007, publicado en el BOJA num. 98 con fecha de 19 de mayo de 2008 en enero de 2001.

USOS

El Plan General de Ordenación Urbana de Armilla, define los usos globales de aplicación sobre la parcela INV-2 como COMERCIAL/TERCIARIO

El presente Estudio de Detalle no cambia el uso definido.

TIPOLOGÍA

Edificación con uso pormenorizado COMERCIAL/TERCIARIO

EDIFICABILIDAD

Según el P.G.O.U. la edificabilidad para la parcela INV-2 es de 2.5 m²/m².

Resultando en la parcela de aplicación un total edificable de 11.295 m²

El presente Estudio de Detalle no cambia la edificabilidad establecida.

PARCELA MÍNIMA

La parcela resultante de la agregación de las 3 parcelas objeto del presente Estudio de detalle supone un total de parcela de 4.518 m², por lo que se cumple con lo mínimo exigido.

La agrupación de parcelas no requiere de documento de reparcelación, únicamente de comunicación al municipio, por lo que se considera este documento como tal.

OCUPACIÓN DE PARCELA

La ocupación máxima en cualquier planta de la edificación será la máxima envolvente de la edificación grafiada en los planos de alineaciones del presente Estudio de Detalle.

Según el PGOU, las ocupaciones máximas son las siguientes:

100 % en planta baja: La volumetría propuesta ocupa un máximo del 45%.

80% en otras plantas sobre rasante distintas a planta baja: la volumetría propuesta ocupará un máximo del 80% en los niveles sobre rasante sobre la planta baja.

100 % en plantas bajo rasante: los niveles bajo rasante podrán ocupar el 100% de la parcela.

La solución de volumetría propuesta cumple con las condiciones de ocupación de parcela establecidas.

Se permite la construcción bajo rasante sin límite de plantas, aunque se proponen hasta 4 niveles en la documentación gráfica.

El perímetro de la planta semisótano podrá exceder de la superficie ocupada por la edificación sobre rasante, llegando hasta el 100% de la parcela resultante.

ALINEACIONES A RASANTES

Serán las recogidas en los planos de alineaciones del presente Estudio de Detalle y se definen como las áreas máximas de movimiento del futuro edificio que se proyecte.

Se permitirán todo tipo de retranqueos y vuelos dentro del área de movimiento propuesta para la edificación, y los vuelos abiertos o cerrados sobre los linderos de la parcela en cada uno de los planos de alineaciones permitidos, serán como máximo de 1.20, tal como establece el PGOU.

Los posibles vuelos hacia colindantes, en este caso únicamente hacia la parcela INV2.4, siempre quedarán retranqueados de la línea de medianería con la otra propiedad al menos 5 metros.

ALTURAS:

B+4+Ático

Las alturas se definen en el PGOU y en el Estudio de Detalle actualmente en vigor. La solución de volumetría propuesta no cambia el número de alturas establecido en el Estudio de Detalle vigente.

La altura máxima vendrá determinada en función del número de plantas según las especificaciones del PGOU de Armilla.

CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA:

Se atenderá a lo señalado en el apartado 3.3.4 de las Ordenanzas de la Edificación del PGOU de Armilla.

CONDICIONES PARTICULARES DE ESTÉTICA

Para uso pormenorizado terciario, tal como recoge el Estudio de Detalle vigente sobre las parcelas, en virtud de una mejor integración de los espacios ajardinados privados con los espacios libre públicos y conseguir una imagen integrada para el edificio y el entorno, se podrá prescindir del vallado perimetral exterior de la parcela, o emplazarlo donde sea oportuno dentro de la misma

A.2.3.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:

Debido al alcance del instrumento de planeamiento, la naturaleza del suelo y la estructura de la propiedad, no se considera necesario el desarrollo de un informe de sostenibilidad económica.

A.2.4.- CONCLUSIÓN:

El ámbito de aplicación son las parcelas INV2-1, INV2-2 E INV2-3 del Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla.

Se plantea la agrupación de parcelas en una única de superficie total 4.518 m² y 11.295 m² de edificabilidad.

El objeto de este Estudio de Detalle es ordenar la volumetría, con la finalidad de recoger gráficamente la edificación que se pretende ejecutar dentro de la parcela, señalando la disposición del edificio y las secciones tipo, dando cumplimiento al planeamiento superior que le es de aplicación.

No se varían ninguna de las condiciones señaladas en el Art. 71 de la LISTA (Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía): ni el uso urbanístico de suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico, y no se afecta de ningún modo a las dotaciones, construcciones ni terrenos colindantes.

La propuesta establece un volumen único, de forma variable según el nivel, siendo el de planta baja el de menor superficie para permitir la configuración de unos espacios exteriores de carácter accesible al público en relación directa con los viales adyacentes.

El Estudio de Detalle se acompaña de una propuesta formal gráfica que deja definido el resultado final de la Ordenación...]

[...]

ANEXO 1.-

RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de este Estudio de Detalle es ordenar la volumetría, con la finalidad de recoger gráficamente la edificación que se pretende ejecutar dentro de la parcela, señalando la disposición del edificio y las secciones tipo, dando cumplimiento a las ordenanzas del planeamiento superior que le es de aplicación.

El ámbito de aplicación son las parcelas INV2-1, INV2-2 E INV2-3 del Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla.

Se plantea la agrupación de parcelas en una única de superficie total 4.518 m² y 11.295m² de edificabilidad.

No se varían ninguna de las condiciones señaladas en el Art. 71 de la LISTA (Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía); ni el uso urbanístico de suelo, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico, y no se afecta de ningún modo a las dotaciones, construcciones ni terrenos colindantes.

La propuesta establece un volumen único, desarrollado en 5 alturas más ático, de forma variable según el nivel, siendo el de planta baja el de menor superficie para permitir la configuración de los espacios exteriores de carácter accesible al público en relación directa con los viales adyacentes. Se plantean varios niveles de bajo rasante, incluido nivel de semisótano.

El Estudio de Detalle se acompaña de una propuesta formal gráfica que deja definido el resultado final de la Ordenación, donde se establecen las alineaciones, retranqueos y área de movimiento de la edificación.

El acuerdo de aprobación inicial de este Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años. La suspensión se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. En Granada, a 16 de febrero de 2024...]

Fdo. La Alcaldesa
(Documento firmado electrónicamente)

En Armilla a 18 de julio de 2024

Firmado por D^a. Dolores Cañavate Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA AUXILIAR TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (50% JORNADA)

Lista definitiva de admitidos/excluidos en el concurso-oposición 1 plaza de Auxiliar Técnico de Educación Infantil (jornada parcial del 50%)

D^a. MARÍA GLORIA GÁMEZ VARGAS, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 239/2024, de fecha 16 de julio, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal laboral, Auxiliar Técnico de Educación Infantil (jornada parcial del 50%) en este Ayuntamiento de Cijuela, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS	DNI	Causa
Aguilar Rodríguez, María José	****170T	Cumple los requisitos exigidos
Arias Martínez, María del Carmen	****792H	Cumple los requisitos exigidos
Asencio Zamudio, Mónica	****074Z	Cumple los requisitos exigidos
Bautista Luque, Lorena	****429J	Cumple los requisitos exigidos
Camprovín Pompei, María Alejandra	****284Y	Cumple los requisitos exigidos
Fernández Hernández, María Nélica	****595X	Cumple los requisitos exigidos
González Moreno, Laura	****196Q	Cumple los requisitos exigidos
Haro Rodríguez, María José	****605X	Cumple los requisitos exigidos
Llamas Burgos, Raquel Dolores	****150V	Cumple los requisitos exigidos
López Cabezas, María José	****980T	Cumple los requisitos exigidos
Martín Nieto, Melania	****437H	Cumple los requisitos exigidos
Molinero Ávila, Cristina	****113M	Cumple los requisitos exigidos
Peña Escobar, Estefanía	****208Q	Cumple los requisitos exigidos
Rozúa Vélez, Noemí Teresita	****091D	Cumple los requisitos exigidos
Sánchez Ortega, Miriam	****720S	Cumple los requisitos exigidos
Serrano Vargas, Noelia	****149X	Cumple los requisitos exigidos
Vico Santaella, María Ángeles	****563H	Cumple los requisitos exigidos

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS	DNI	Causa
García Quesada, Inmaculada	****074Y	No cumple el requisito de titulación

Muñoz García, María	*****655S	No acredita la titulación exigida y presenta subsanación fuera de plazo sin aportar documentación
Navarro Jiménez, Gina	*****291W	No aporta el ANEXO I y no cumple el requisito de titulación

Y, asimismo mediante la citada Resolución, se ha aprobado la siguiente composición del Tribunal que ha de baremar los correspondientes méritos:

MIEMBROS		
PRESIDENTE	Titular	D. Miguel Ángel López Martín
	Suplente	D. Manuel Romero Salmerón
SECRETARIO/A	Titular	D ^a Francisca Sánchez Moreno
	Suplente	D ^a María José Arnedo Domínguez
VOCALES	Titulares	D. Manuel Alarcón Pérez
		D ^a Yolanda Moya García
		D ^a Mercedes Dabán Sánchez
		D. Miguel Ángel Bueno Pascual
	Suplentes	D ^a María del Mar Garnica Cárdenas
		D ^a María Francisca Fernández Mantas
		D. Antonio Pérez Crespo
		D. Manuel Hidalgo García

Lo aprobado se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y, en su caso, para promover la recusación de los miembros del Tribunal.

Las sesiones de valoración de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuarán en la sede de la Diputación de Granada, y comenzarán en un plazo no inferior a un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>*).

En Cijuela, a 16 de julio de 2024
Firmado por: María Gloria Gámez Vargas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

Administración

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/EXCLUIDOS PLAZA AUX TECNICO EDUCACION INFANTIL (75% JORNADA)

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/EXCLUIDOS PLAZA AUX. TECNICO EDUCACION INFANTIL (75% JORNADA)

D^a. MARIA GLORIA GAMEZ VARGAS, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 232/2024, de fecha 15 de Julio de 2.024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal laboral, Auxiliar Técnico de Educación Infantil (jornada parcial 75%), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes <u>ADMITIDOS</u>			DNI
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
AGUILAR	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	*****170T
ARIAS	MARTINEZ	M ^a DEL CARMEN	*****792H
ASENCIO	ZAMUDIO	MONICA	*****074Z
BAUTISTA	LUQUE	LORENA	*****429J
CAMPROVIN	POMPEI	MARIA ALEJANDRA	*****284Y
FERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA NELIDA	*****595X
GONZALEZ	MORENO	LAURA	*****196Q
HARO	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	*****605X
LLAMAS	BURGOS	RAQUEL DOLORES	*****150V
LOPEZ	CABEZAS	MARIA JOSE	*****980T
MARTIN	NIETO	MELANIA	*****437H
MOLINERO	AVILA	CRISTINA	*****113M
PEÑA	ESCOBAR	ESTEFANIA	*****208Q
ROZUA	VELEZ	NOEMI TERESITA	*****091D
SANCHEZ	ORTEGA	MIRIAM	*****720S
SERRANO	VARGAS	NOELIA	*****149X

Relación de Aspirantes ADMITIDOS			DNI
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	
VICO	SANTAELLA	MARIA ANGELES	*****563H

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS			DNI	CAUSA EXCLUSION
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	
GARCIA	QUESADA	INMACULADA	*****074Y	No acredita titulación en materia de Educación.
MUÑOZ	GARCIA	MARIA	*****655S	En el plazo de subsanación presenta instancia general sin aportar documentación justificativa de la titulación exigida (título académico o pago tasa expedición título. No válido Certificado Académico Personal)
NAVARRO	JIMENEZ	GINA	*****291W	No presenta Anexo I ni titulación en materia de Educación.

Y, asimismo mediante la citada Resolución, se ha aprobado la siguiente composición del Tribunal que ha baremar los correspondientes méritos:

MIEMBROS		
PRESIDENTE	Titular	D. Miguel Ángel López Martín
	Suplente	D. Manuel Romero Salmerón
SECRETARIO/A	Titular	Dª Francisca Sánchez Moreno
	Suplente	Dª María José Arnedo Domínguez
VOCALES	Titulares	D. Manuel Alarcón Pérez
		Dª Yolanda Moya García
		Dª Mercedes Dabán Sánchez
		D. Miguel Ángel Bueno Pascual
	Suplentes	Dª María del Mar Garnica Cárdenas
		Dª María Francisca Fernández Mantas
		D. Antonio Pérez Crespo
		D. Manuel Hidalgo García

Lo aprobado se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano

jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y, en su caso, para promover la recusación de los miembros del Tribunal.

Las sesiones de valoración de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuarán en la sede de la Diputación de Granada, y comenzarán en un plazo no inferior a un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>*).

En Cijuela, a 16 de Julio de 2.024

Firmado por: La Alcaldesa: M^a Gloria Gámez Vargas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Administración

LISTA DEFINITIVA ESTABILIZACIÓN PERSONAL LABORAL (CONCURSO)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización del personal laboral mediante el sistema de concurso

Habiéndose aprobado, mediante resolución de Alcaldía nº 2022-1034, las bases que han de regir las convocatorias de varias plazas de personal laboral incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022 - 0450 de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2022. Y habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado n.º 9 de 11 de enero de 2023.

Tras haberse publicado la resolución de Alcaldía 2024-0287 que aprobó la lista provisional de admitidos/excluidos de los procedimientos descritos, y transcurridos los diez días de plazo descritos en la Base tercera de la convocatoria, tal y como se describe a continuación.

Y, considerando que la Base tercera de las que rigen la presente convocatoria establece que "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles. Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional".

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización del personal laboral, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

• Una plaza de Técnico Medio Juventud, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Espinosa Morales, Carmelo ***6105**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Trallero Cabeieces, Mónica ***5497** No acredita titulación exigida. No acredita pago de tasas.

- Una plaza de Coordinador (Programas especiales), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Melguizo Sánchez, Carmen María ***7098**

2 Medina Ruiz, Cristina ***5112**

3 García Moreno, Silvia ***4004**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos.

- Una plaza de Encargado, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Morales Pérez, Miguel ***1592**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Prieto Berrio, Manuel ***7502** No acredita titulación exigida.

- Una plaza de Oficial Oficinas Conductor Residuos (Operario de Oficinas), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Morales Pérez, Miguel ***1592**

2 Rodríguez Soto, Agustín ***6502**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Morales Molina, José Manuel ***8121** No acredita titulación exigida. Permiso de Conducción y Tarjeta de cualificación del conductor (CAP).

2 Esturillo Pérez, Serafín ***7973** No acredita titulación exigida. Tarjeta de cualificación del conductor (CAP).

• Dos plazas de Locutor de Radio, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 García López, Miguel Ángel ***2606**

2 Fernández Enríquez, Laura ***4667**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos

• Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Jardinero), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Melguizo Molina, Germán ***7946**

2 Lizana Iglesias, Álvaro ***1311**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos

• Dos plazas de Auxiliar Vivienda Tutelada (Auxiliar de Clínica), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Jiménez Fernández, María Teresa ***2535**

2 Augustín Iglesias, Ana ***5324**

3 Sánchez Puerta, María Josefa ***7689**

4 Petrescu Ghitun, Nicoleta ***1310**

5 Cabello Márquez, Marina ***0393**

6 Fernández Fornieles, Francisco ***5956**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos.

• Una plaza de Auxiliar de Vivienda Tutelada (Servicios Varios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Díaz Fernández, Rosana ***5135**

2 Delgado Caba, Isabel Mercedes ***9429**

3 Pérez Melguizo, Mirella ***3271**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos

• Cuatro plazas de Oficial de Oficios Varios (Oficial Oficios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Jiménez Guerrero, Francisco Guillermo ***3901**

2 Espejo Melguizo, Francisco Miguel ***7226**

3 Castilla Haro, Manuel ***5168**

4 Urquizar Palma, Lorenzo ***2532**

5 Puerta Molina, Óliver ***2497**

6 Sánchez Ibáñez, Juan Cándido ***9093**

7 Terrón Megías, Juan Francisco ***0006**

8 Urquizar Fernández, Francisco José ***3194**

9 Prieto Berrio, Manuel ***7502**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Martín Martínez, Agustín ***4322** No acredita pago de tasas.

2 Martínez Andrade, Julio Rafael ***2525** No acredita pago de tasas.

3 Molina Varela, Alejandro ***2805** No acredita pago de tasas. No adjunta anexo III.

• Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Maquinista), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Megías Martín, Juan José ***8552**

2 Esturillo Pérez, Serafín ***7973**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

No existen candidatos excluidos

• Dos plazas de Peón de Recogida de Residuos, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Morales Pérez, Miguel ***1592**

2 Ramos Haro, Francisco Javier ***9476**

3 Prieto Melguizo, Angustias ***6315**

4 Puerta Molina, Óliver ***2497**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Martínez Andrade, Julio Rafael ***2525** No acredita pago de tasas.

• Una plaza de Oficial de Oficios 2º Mantenimiento (Operario Oficio), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

- 1 Ramos Haro, Francisco Javier ***9476**
- 2 Megías Martín, Juan José ***8552**
- 3 Terrón Fernández, Isabel Micaela ***4461**
- 4 Puerta Molina, Óliver ***2497**
- 5 Terrón Megías, Juan Francisco ***0006**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

- 1 Martín Martínez, Agustín ***4322** No acredita pago de tasas.
- 2 Martínez Andrade, Julio Rafael ***2525** No acredita pago de tasas.

• Cuatro plazas de Oficial de Oficios 2º Varios (Operario Oficio) – Limpieza Viaria, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

- 1 Tovar Encinas, Francisco ***6303**
- 2 Prieto Berrio, Manuel ***7502**
- 3 Fernández Jiménez, Manuel ***8560**
- 4 Morales Pérez, Miguel ***1592**
- 5 Molina Haro, Francisco ***2962**
- 6 Ramos Haro, Francisco Javier ***9476**
- 7 Povedano Rodríguez, Manuel ***1187**
- 8 Puerta Molina, Óliver ***2497**
- 9 García Luque, Marta ***4684**
- 10 Puerta Megías, Antonio ***1255**
- 11 Melguizo Molina, Germán ***7946**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Martínez Andrade, Julio Rafael ***2525** No acredita pago de tasas.

2 Molina Varela, Alejandro ***2805** No adjunta Anexo III.

• Nueve plazas de Limpiador, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

Apellidos y Nombre DNI

1 Prieto Berrio, Manuel ***7502**

2 Jiménez Fernández, María Teresa ***2535**

3 Granados González, Laura ***8533**

4 Olmedo Palomino, María de las Nieves ***4571**

5 Chaves López, María Sonia ***5093**

6 Ruiz Berbel, María ***6972**

7 Terrón Fernández, Micaela ***8519**

8 Morales Pérez, Miguel ***1592**

9 Machado López, Encarnación ***1904**

10 Navarro Salazar, María Virginia ***3908**

11 Briones Terrón, Rosa María ***9554**

12 Hidalgo Moles, María Josefa ***2326**

13 Urquizar Ribas, Vanessa ***3026**

14 Delgado Caba, Isabel Mercedes ***9429**

15 Ramos Haro, Francisco Javier ***9476**

16 Megías Martín, Juan José ***8552**

17 Sánchez Puerta, María Josefa ***7689**

18 Fernández Enríquez, Laura ***4667**

19 Barranco Valero, Estrella ***4679**

20 Terrón Fernández, Isabel Micaela ***4461**

21 Carrasco Soto, Fanny ***4795**

22 Rodríguez Molina, Ana María ***7858**

- 23 Puerta Molina, Óliver ***2497**
- 24 González González, Estefanía ***3256**
- 25 García Luque, Marta ***4684**
- 26 Palacios Martín, María del Carmen ***2962**
- 27 Urquizar Palma, Inmaculada ***6159**
- 28 Morales Moya, Eva María ***3825**
- 29 Fernández Puerta, Belén ***7684**
- 30 Castillo Molina, Yolanda ***6108**
- 31 Castillo Melguizo, Rocío ***7616**
- 32 López Carrasco, Ascensión ***4552**
- 33 Castillo Puerta, Diana ***2958**
- 34 Vázquez Melguizo, María Asunción ***4612**
- 35 Pérez Melguizo, Mirella ***3271**
- 36 Relloso Piqueras, Alfredo Miguel ***2168**
- 37 Megías González, Ángela ***7480**
- 38 Puerta Durán, Ángeles Purificación ***6735**
- 39 Álvarez Ruiz, María Estella ***9438**
- 40 Esturillo Ferrer, María Manuela ***3749**
- 41 Gavrilenko, Nadezna ***4202**
- 42 Mansilla Ramírez, Antonio ***2921**
- 43 Pérez Abián, Joana ***6542**
- 44 Illescas Calvo-Flores, María Ángeles ***9544**
- 45 Baceanu, Teodora ***6411**
- 46 Cruz Calvo, Adoración ***0088**
- 47 García Marín, Purificación ***6115**

Excluidos

Apellidos y Nombre DNI Motivo de exclusión

1 Martínez Andrade, Julio Rafael ***2525** No acredita pago de tasas.

2 Moreno Palma, Beatriz ***2144** No acredita pago de tasas.

3 Molina Varela, Alejandro ***2805** No adjunta Anexo III.

SEGUNDO: Designar conforme la Base Cuarta de dicha convocatoria los Tribunales de selección de cada una de las plazas objeto de convocatoria, y convocar a dichos miembros para la realización del concurso de valoración de méritos, de la forma siguiente:

. Una plaza de Técnico Medio Juventud, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 1: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Ikram Urbano Saoud, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 2: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. Jorge Remacho Casanova, Funcionario de juventud del Ayuntamiento de Albolote.
- Suplente: D. Manuel Zafra Pérez, personal laboral fijo de juventud del Ayuntamiento de Baza.
- Vocal 4: D. Salvador González Fernández, Funcionario de juventud del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
- Suplente: Dña. María Teresa Molina Cabrera, Funcionaria de juventud del Ayuntamiento de Cogollos Vega.

- Una plaza de Coordinador (Programas especiales), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Ikram Urbano Saoud, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Borja Manuel Castellano Ávila, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. Rafael García López, Funcionario de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.
- Suplente: D. Miguel Bueno Pascual, Funcionario de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.
- Vocal 4: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Emilia Augustín Sánchez, Funcionario de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.

- Una plaza de Encargado, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
- Suplente: D. Antonio Diéguez Fernández, técnico de mantenimiento del Ayuntamiento de Motril.
- Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
- Suplente: Dña. Antonia Villa Blanco, técnica de selecciones del Ayuntamiento de Motril.

- Una plaza de Oficial Oficios Conductor Residuos (Operario de Oficios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
- Suplente: D. Antonio Jesús Polo Espínola, personal laboral fijo, mantenimiento conductor, de la Diputación de Granada.
- Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
- Suplente: D. Antonio Fernández Haro, personal laboral fijo, mantenimiento conductor, de la Diputación de Granada.

- Dos plazas de Locutor de Radio, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 1: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 2: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 3: Dña. María Dolores del Río Jurado, Personal laboral fijo, jefa del servicio de radio Ayuntamiento de Albolote.
- Suplente: Dña. Belén García Rodríguez, Personal laboral fijo, locutora de radio Ayuntamiento de Albolote.
- Vocal 4: Dña. Iratxe García Rogel, personal laboral fijo locutora de radio del Ayuntamiento de Montefrío.
- Suplente: Dña. Francisca Sánchez Haro, Personal laboral fijo, locutora de radio Ayuntamiento de Albolote.

- Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Jardinero), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. José Rafael Ruiz Jiménez, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Suplente: D. Antonio Miguel Suarez Funes, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Vocal 4: D. Juan Fernández Morales, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Suplente: D. Antonio Diéguez Fernández, técnico de mantenimiento del Ayuntamiento de Motril.

- Dos plazas de Auxiliar Vivienda Tutelada (Auxiliar de Clínica), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: Dña. Manuela Pérez Urquizar, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.
- Suplente: Dña. Irene López Muñoz, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.
- Vocal 4: Dña. María Isabel García Chaves, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.
- Suplente: Dña. María Isabel López Morales, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Una plaza de Auxiliar de Vivienda Tutelada (Servicios Varios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 3: Dña. Manuela Pérez Urquizar, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Suplente: Dña. Irene López Muñoz, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Vocal 4: Dña. María Isabel García Chaves, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Suplente: Dña. María Isabel López Morales, Funcionaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Cuatro plazas de Oficial de Oficios Varios (Oficial Oficios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

- Suplente: D. Alfredo Ortega Pérez, personal laboral fijo, operario de usos múltiples del Ayuntamiento de Nigüelas.

- Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.

- Suplente: D. Mario Luis Hidalgo De Vicente, funcionario, jefe de Selección de Instalaciones y Conservación de Edificios del Ayuntamiento de Motril.

- Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Maquinista), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. Petra Díaz Oset, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
 - Suplente: D. Antonio Jesús Polo Espínola, personal laboral fijo, mantenimiento conductor, de la Diputación de Granada.
 - Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
 - Suplente: D. Antonio Fernández Haro, personal laboral fijo, mantenimiento conductor, de la Diputación de Granada.
- Dos plazas de Peón de Recogida de Residuos, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:
- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
 - Suplente: D. Juan Fernández Morales, personal laboral fijo, operario de jardinería del Ayuntamiento de Lanjarón.
 - Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
 - Suplente: D. José Rafael Ruiz Jiménez, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Una plaza de Oficial de Oficios 2º Mantenimiento (Operario Oficio), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:
- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
 - Suplente: D. Juan Fernández Morales, personal laboral fijo, operario de jardinería del Ayuntamiento de Lanjarón.
 - Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
 - Suplente: D. José Rafael Ruiz Jiménez, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Cuatro plazas de Oficial de Oficios 2º Varios (Operario Oficio) – Limpieza Viaria, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:
- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
 - Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
 - Suplente: D. Juan Fernández Morales, personal laboral fijo, operario de jardinería del Ayuntamiento de Lanjarón.
 - Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
 - Suplente: D. José Rafael Ruiz Jiménez, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Nueve plazas de Limpiador, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:
- Presidente: D. José Antonio Puerta Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Dúrcal.

- Suplente: Dña. María Isabel Villanova Garrido, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: Dña. María José Jiménez Arcos, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Laura Lizana Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 1: D. Pedro Javier González Gálvez, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: D. Francisco Fernández Marín, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Vocal 2: D. Leonardo Valdés Ruiz, Funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.
- Suplente: Dña. Judit Molina Nievas, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: D. David del Ojo Hueso, Funcionario de mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.
- Suplente: D. Juan Fernández Morales, personal laboral fijo, operario de jardinería del Ayuntamiento de Lanjarón.
- Vocal 4: D. Eusebio Urquizar Fernández, funcionario mantenimiento conductor, del Ayuntamiento de Granada.
- Suplente: D. José Rafael Ruiz Jiménez, Personal laboral fijo operario del Ayuntamiento de Lanjarón.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Dúrcal a 15 de julio de 2024

EL ALCALDE, Fdo.: Julio Prieto Machado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FORNES

Administración

Oferta Pública de Empleo 2024

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024.

Dña. ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS, ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FORNES
(GRANADA)

HACE SABER:

Que por resolución, número 93 de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Pública para el año 2024 de acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo A

Subgrupo A1

Administración general

Nº. Vacantes: 1

Denominación: Arquitecto

Jornada: Parcial

PERSONAL FUNCIONARIO.

Grupo A

Subgrupo A2

Administración Especial

Nº. Vacantes 1

Denominación Técnico de Inclusión Social

Jornada: Parcial

PERSONAL FUNCIONARIO.

Grupo E

Subgrupo

Administración Especial

Nº. Vacantes 1

Denominación Oficial de la construcción

Jornada: Completa

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fornes.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes de la finalización del año 2024.

En Fornes a 17 de julio de 2024

Firmado por ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Convocatoria concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo

Convocatoria concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo

D.ª Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 16/07/2024 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo Coordinador/a de Juventud, cuyo texto dice:

“Las Administraciones Públicas deben proveer los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, constituyendo el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

Mediante resolución de 14/09/2023 se aprobaron las *BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS*. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de 2023. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

Encontrándose vacante el siguiente puesto de trabajo, y dotado presupuestariamente se estima necesaria su cobertura definitiva: **L3782 COORDINADOR/A DE JUVENTUD**.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La solicitud, junto con la documentación que acompañe, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento *Concurso de provisión de puestos de trabajo*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar concurso de méritos para la provisión del siguiente puesto de trabajo:

Denominación del puesto	COORDINADOR/A JUVENTUD
Código	L3782
Tipo de personal	LABORAL
Dotación	1

Nivel de complemento de destino	18
Complemento específico (puntos)	950
Tipo de puesto	No singularizado (N)
Forma de Provisión	Concurso (C)
Adscripción a Administraciones Públicas	Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)
Adscripción a Grupos	C1/C2
Adscripción a Cuerpos o Escalas	AC 000 (No Adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías)
Titulación académica	Bachiller o Técnico o equivalente / Graduado en ESO o equivalente
Formación específica	-
Observaciones	Jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma (J1) Dedicación exclusiva (K4)
Relación de principales tareas y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación, elaboración y ejecución de proyectos en materia de Juventud, sometiendo a la consideración de estos a efectos de obtener la aprobación correspondiente. -Estudiar y detectar las necesidades en materia de juventud dentro de su ámbito municipal, para realizar una buena planificación de las actividades y de las políticas de juventud a desarrollar. -Elabora estudios e informes de seguimiento de aquellos programas y políticas jóvenes ejecutadas. -Promover y potenciar la participación de los jóvenes en la esfera educativa, política, cultura, social, y económica del municipio. -Gestiona, tramita y solicita subvenciones para el área. -Coordinación con las distintas Áreas Municipales. -Ejecutar los acuerdos adoptados referidos a esta Área. -Vigilar el cumplimiento los objetivos de los responsables políticos de este Áreas. -Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre trabajos llevados a cabo en estas áreas. -Asiste y participa en las reuniones vinculadas al ámbito de la juventud y en las comisiones que de estos se derivan. -Colabora con la evaluación de la ejecución de los acuerdos fruto de las relaciones con entidades y organismos en los diferentes programas de juventud. -Y cuantas otras tareas le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

PRESIDENCIA:

Titular: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines.
Suplente: D. Juan Fernando Pérez Estévez, jefe del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas.

VOCALÍAS:

Titular: D.ª Encarnación Gómez Fernández, administrativa.
Suplente: D.ª María Dolores López Castaño, administrativa

Titular: D. Mario Hidalgo de Vicente, jefe de la Sección de Instalaciones y Conservación del Territorio.
Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, jefe de la Sección de Obras Públicas.

Titular: D.ª Ana Isabel Herrero Torrecillas, técnica media.
Suplente: D.ª Esther Vega López, técnica de Prevención.

Titular: D.ª Sofía Rivas Ortega, jefa del Servicio de Turismo.
Suplente: D.ª Rosario Merino Solera, jefa del Servicio Formación y Empleo.

SECRETARÍA:

Titular: D.ª Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selecciones de Personal.
Suplente: D.ª María Jesús Gutiérrez Rubiño, auxiliar administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 17 de julio de 2024
Firmado por: Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y TALLERES CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios para realización de actividades y talleres culturales, deportivos, artísticos, de ocio y tiempo libre

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, la aprobación de la Ordenanza y habiendo quedado elevada a definitiva al no haberse presentado contra ella reclamación o sugerencias dentro del plazo conferido al efecto, se publica el texto de la citada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/1.985, RBRL, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santa Fe establece el precio público por la prestación de servicios para realización de actividades y talleres culturales, deportivos, artísticos, de ocio y tiempo libre, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2. Régimen.

La presente ordenanza será de aplicación a las actividades y talleres municipales creados y organizados por el Ayuntamiento de Santa Fe, durante el periodo de funcionamiento que se establezca en cada caso. Las citadas actividades y/o talleres municipales se desarrollarán, bajo la dirección y supervisión municipal, teniendo como finalidad la realización de diversas actividades formativas, deportivas, lúdicas, culturales, educativas, de ocio y saludables, persiguiendo completar la formación integral y humana del usuario.

Los talleres y actividades derivados, serán promovidos y organizados por el Ayuntamiento, que fijará su duración, días de realización, horarios y edad de los participantes a quienes van dirigidos, así como el número mínimo necesario de usuarios inscritos para su puesta en marcha, todo ello acordes con la finalidad y condición de los alumnos o usuarios a las que van dirigidos. Todas estas circunstancias se harán públicas para cada taller por los medios que a tal efecto dispone el propio Ayuntamiento.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la utilización de los servicios ofrecidos para la realización de actividades y talleres mencionados en el párrafo anterior, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que dicha utilización tenga lugar.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria. Quedan obligados al pago de este precio público los inscritos como alumnos y/o usuarios en cualquiera de los talleres y actividades mientras permanezcan en esta situación y resulten beneficiados por los servicios o actividades realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 5. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria, será la que resulte de aplicar las tarifas contenidas en el Anexo de la presente ordenanza, para cada uno de los distintos talleres y actividades.
2. El importe de la cuota tributaria estará fijado, de forma general, antes del inicio de la temporada de actividades, en base a la emisión por parte de las diferentes áreas municipales de un informe referente la oferta. La tarifa correspondiente se determinará mediante un estudio de costes específico, que servirá de base para fijar la tarifa aplicable en cada caso, que no podrá ser inferior a los costes directos e indirectos que se causen, atendiendo a los criterios de espacio utilizado, número de alumnos, coste de electricidad, materiales y máximo de horas semanales de impartición, para que por parte de este Ayuntamiento se puedan aplicar las cuotas a ingresar por los usuarios.
3. Estas cuotas, deberán ser publicadas con una antelación de 15 días naturales antes del comienzo de dichas actividades, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe, así como en la web municipal.
4. Si una vez comenzada la temporada, es creado un nuevo taller, se justificará y se asignará la cuota tributaria que corresponda y se publicará de la misma forma reseñada anteriormente.
5. Para actividades puntuales y ocasionales, tales como torneos, competiciones, cursillos, seminarios, participación en eventos, etcétera, que puedan desarrollarse y no estén sujetos a una periodicidad determinada, el precio vendrá determinado a partir de los gastos presupuestados que se vayan a derivar por los mismos, en los diferentes conceptos.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Este precio público no está sujeto a exenciones ni bonificaciones.

Artículo 8. Devengo.

El precio público se devenga cuando se inicie la petición de realizar cualesquiera de las actividades y talleres a que se refiere la presente ordenanza, momento, que a estos efectos, se entiende que coincide con la presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 9. Gestión e ingreso.

Los interesados y usuarios, junto a la solicitud de inscripción, abonarán simultáneamente a la Tesorería Municipal la cuota correspondiente mediante autoliquidación. Así, para gozar de la condición de usuario o alumno, se habrán de realizar los ingresos por actividad o taller con la periodicidad establecida en el Anexo de esta ordenanza. En las fechas de devengo establecidas y por los medios de pago que se indiquen. Dicha información deberá ser publicada con una antelación de 15 días naturales antes del comienzo de dichas actividades, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe, así como en la web municipal-

El impago de las cantidades fijadas como precio público, a las que se hace referencia en el Anexo de esta ordenanza, comportará la baja en la actividad o taller correspondiente, plaza que podrá cubrirse de nuevo.

No procederá en ningún caso, la devolución de los importes satisfechos por los abonados en concepto de las tarifas establecidas, salvo cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, en ese caso se procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ANEXO: TARIFAS.

TALLER/ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO/ÁREA QUE REALIZA	PRECIO/MES
Taller de animación a la lectura	Biblioteca Municipal	5€

Taller de pintura	Centro Damián Bayón	12€
Talleres de ocio y tiempo libre	Área de Juventud	10€
Talleres de manualidades	Casa de la Cultura	12€
Aula de teatro	Casa de la Cultura	5€
Talleres de ocio y tiempo libre	Área de Mayores y Servicios Sociales	5€

Santa Fe, 19 de julio de 2024.- EL ALCALDE, fdo.: Juan Cobo Ortiz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR

Administración

NOMBRAMIENTO OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL

NOMBRAMIENTO OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL

Expediente n.º: 1/2024.E

Anuncio Resoluciones nombramiento personal funcionario y laboral fijo

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos – Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

ANUNCIO NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES

Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)
Ayuntamiento de Soportújar

Mediante el presente se anuncian las Resoluciones de NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE FUNCIONARIO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR, según OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas de los siguientes puestos:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	JC – 100%	Anterior 01/01/2016
C1	DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO	1	JP – 50 %	Anterior 01/01/2016

- Resolución de Alcaldía n.º 21/2024 de fecha 18/10/2023 del Ayuntamiento de Soportújar por la que se resuelve: NOMBRAR, COMO FUNCIONARIA DE CARRERA, para la cobertura de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR (GRANADA), a favor de:

Nombre	Apellidos	DNI
MARÍA ISABEL	DELGADO ESTEBAN	**.*.*.*00M

EL plazo para la toma de posesión será de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

- *Resolución de Alcaldía n.º 22/2024 de fecha 18/06/2024 del Ayuntamiento de Soportújar por la que se resuelve:*
NOMBRAR, COMO FUNCIONARIA DE CARRERA, para la cobertura a UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra a favor de:

Nombre	Apellidos	DNI
EDURNE	LÓPEZ FERNÁNDEZ	** .*** .*00H

EL plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

CREAR LA BOLSA DE TRABAJO CON LOS ASPIRANTES PARTICIPANTES QUE NO HAYAN SIDO NOMBRADOS, CON ARREGLO AL SIGUIENTE:

Nombre	Apellidos	DNI
PAULA	ESCARLATA RUÍZ DE ALMODOVAR	** .*** .*373K
PABLO	RODRIGUEZ SANCHEZ	** .*** .*757J

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Soportújar, a 3 de julio de 2024
Firmado por Manuel Romero Funes



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Bases y convocatoria para plaza de Arquitecto Técnico

Bases y convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Zafarraya.

- Primero: Aprobar las bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, mediante concurso-oposición libre.

- Segundo: Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zafarraya, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A2 dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la

legislación vigente; conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 238 de 3 de diciembre de 2.021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 238 de 15 de diciembre de 2.021, por el procedimiento de concurso-oposición libre. Oferta de empleo público, que cumplía lo dispuesto en el artículo 19, de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2.021, ya que en el año 2.020 la plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Zafarraya quedó vacante.

Segunda.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Arquitecto Técnico o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Haber satisfecho los derechos de examen.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias (modelo anexo II), solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.
- b) Que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Zafarraya, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16,4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la presente convocatoria en el BOE. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Las bases integras se publicarán en el BOP, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <https://zafarraya.sedelectronica.es>.

A la instancia se acompañará:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Documento que acredite la titulación exigida, mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

- Copia de los títulos o certificados que acrediten los méritos de la fase de concurso. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato laboral

acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente. Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

- Justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, mediante transferencia bancaria, en cualquiera de los número de cuenta de la entidad CAJA RURAL: ES12 3023 0063 0706 3000 1105, o en CAIXABANK: ES12 2100 4060 7113 0009 9640 en cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: Denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.º de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 35,72 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya.

Ordenanza que también establece las siguientes bonificaciones: Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 24 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud. Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorables al interesado.

Quinta.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, <https://zafarraya.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas. En el caso de no figurar ningún aspirante como excluido, la lista se entenderá como definitiva.

Si en la lista provisional de admitidos y excluidos figurase algún aspirante como excluido, transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento. Igualmente se publicará la composición del tribunal junto con el día, lugar y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección del proceso selectivo convocado será un tribunal calificador cuyos miembros serán nombrados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá las funciones de Secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los

artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal de selección resolverá todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado y hoja de respuestas.
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de calificaciones concedidas.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

Los acuerdos que adopte el tribunal de selección en relación con las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas se clasifica en categoría primera, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud, de realización obligatoria para superar la misma, y una fase de concurso de méritos.

Fase de oposición (60%).

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud y obligatoria para los aspirantes, siendo además eliminatorias.

La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas, se anunciarán con la suficiente antelación, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y Portal de la Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://zafarraya.sedelectronica.es>.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

A) Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, de ciento diez preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta; las cien primeras ordinarias y evaluables y las diez últimas de reserva, durante un tiempo de ciento veinte minutos. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario; y cada cuatro respuestas erróneas penalizará una respuesta acertada; las respuestas en blanco no computan. La puntuación máxima total que podrá obtenerse es de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. Siendo el 20% de la fase de la oposición.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento <http://zafarraya.sedelectronica.es>, la plantilla de respuestas correctas que servirán para su corrección. Los aspirantes dispondrán de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En caso de no presentarse ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de forma automática.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal, se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

B) Segundo Ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o elaboración de informes, relacionados con las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal, dentro de las materias específicas del temario.

En cada uno de los supuestos o elaboración de informes, el tribunal podrá plantear a los aspirantes una o varias cuestiones.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima para superar esta prueba serán de 20 puntos. Siendo el 40% de la fase de la oposición.

El tiempo de duración será de noventa minutos.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la normativa aplicada, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas y la calidad de la expresión escrita.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento <http://zafarraya.sedelectronica.es>, la puntuación obtenida. Los aspirantes dispondrán de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En caso de no presentarse ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de forma automática.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal, se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

El resultado de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Siendo la puntuación definitiva el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Fase de concurso (40%).

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la oposición.

La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y Portal de la Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://zafarraya.sedelectronica.es>.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

a.1.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante) como funcionario, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,90 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.2.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante) como funcionario, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,45 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.3.) Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante) que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos. Puntuación: 0,025 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia de 30 días igual a un mes.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 30 puntos.

b) Formación:

- Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos siete años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido organizados por:

- Una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- Una Universidad (pública o privada).

- Colegios profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Institución sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas sino por créditos, se valorarán según normativa vigente, con la

equivalencia en horas del valor de un crédito, debiendo el interesado/a aportar justificante de dicha equivalencia.

- Por cada hora de curso recibido: 0,05 puntos la hora.

- Por cada hora de curso impartido: 0,07 puntos la hora.

Su acreditación se realizará mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas de las enunciadas.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 10 puntos.

La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y Portal de la Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://zafarraya.sedelectronica.es>. Dicha valoración tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a la misma, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en esta fase.

La publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo las alegaciones presentadas, se realizará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y del concurso y debidamente ponderadas será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario de carrera. Y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa de empleo, siendo ordenados por su puntuación.

En caso de empate se dará preferencia a quien haya obtenido más puntuación en la fase de oposición.

Octava.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación. Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza cuando se produzcan renuncias o no puedan ser nombrado/a o, por las causas legalmente previstas el/la aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador facilitará al órgano convocante relación complementaria de los/las aspirantes que hubiesen aprobados por orden de puntuación que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera, en el caso de que el Tribunal

Calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La relación complementaria citada en el apartado anterior, junto con la de los aspirantes que hayan superado la oposición de que consta el presente procedimiento selectivo, y siempre por orden de la puntuación obtenida, servirán para crear una bolsa de empleo para ser utilizadas para el nombramiento de personal funcionario interino, en los casos de ausencia por: bajas, vacaciones o similares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo, 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

Décima.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados. Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima.- RECURSOS.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La Administración pública. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.
4. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.
5. El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.
6. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.
7. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
8. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.
9. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
10. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.
11. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.
12. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Legislación estatal de suelo. Legislación supletoria estatal en materia de suelo y urbanismo.
14. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (I): el Planeamiento General. El Plan General de Ordenación Urbanística, Los Planes de Ordenación Intermunicipal y Los Planes de Sectorización. Contenido y determinaciones. Municipios sin planeamiento.
15. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (II): el planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Estudios de Detalles. Contenido y determinaciones.
16. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (III): Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las normas de aplicación directa.
17. Vigencia, modificación y efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Régimen de las edificaciones fuera de ordenación y asimilados a fuera de ordenación.
18. Régimen jurídico del Suelo no Urbanizable. Actuaciones de interés público. Los Proyectos de actuación.
19. Régimen jurídico del Suelo Urbano y Urbanizable. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones urbanísticas.
20. La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. La actuación por unidades de ejecución: disposiciones generales.
21. Los sistemas de compensación, de cooperación y de expropiación.
22. La delimitación de suelo urbano en Zafarraya.
23. La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución. La gestión en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.
24. Las valoraciones del suelo. Normativa básica y de desarrollo.
25. Las licencias urbanísticas: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Procedimientos y competencias para su concesión. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Inicio y ejercicio de las actividades económicas.

26. Licencias de primera ocupación. El deber de conservación de las obras de urbanización. La recepción de las obras de urbanización.
27. La disciplina urbanística, principios generales. La inspección urbanística. El reglamento de disciplina urbanística. El régimen de las edificaciones y asentamientos en el suelo no urbanizable en Andalucía.
28. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
29. Infracciones urbanísticas y sanciones.
30. Legislación en materia de policía de espectáculos y actividades recreativas: Condicionamiento gráfico en licencias.
31. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.
32. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
33. Planificación en materia de vivienda. Los planes de vivienda y suelo estatales autonómicos y municipales. Condiciones de contexto, diagnóstico y metodología.
34. Normas y planes de instalaciones deportivas. Plan local de instalaciones deportivas. Elaboración del documento técnico, Instalaciones existentes y previsiones de planeamiento.
35. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco General de la normativa técnica obras edificación. Código técnico de la Edificación: marco reglamentario, estructura y contenidos. Documentos Básicos.
36. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, derechos y obligaciones. Normas generales de subcontratación en el sector de la construcción.
37. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante la fase de proyecto y ejecución de la obra. Estudios de Seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto y ejecución de obra.
38. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.
39. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Criterios generales de aplicación de la exigencia básica del Código técnico de la edificación en utilización y accesibilidad. Excepciones posibles.
40. Control de calidad. Definición de la calidad. Controles geométricos, cualitativo y cuantitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. El plan de calidad en el proyecto de ejecución. Plan de aseguramiento de la calidad en obra.
41. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y equipamientos locales. Reglamentos. Requisitos y correcciones.
42. Código Técnico como marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios. Estructura general y documentos básicos.
43. Ahorro de energía en los edificios. Normativa y regulación. Protección frente al ruido en los edificios. Normativa y regulación.
44. Seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa y regulación.
45. Instalaciones de fontanería, saneamiento y gas en los edificios. Normativa y regulación.
46. Instalaciones de electricidad y telecomunicaciones en los edificios. Normativa y regulación.
47. Instalaciones de climatización, ventilación y aparatos elevadores en los edificios. Normativa y regulación.
48. Tipologías de fachadas. Clasificación y puesta en obra. Fachada ventilada.
49. La Cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución. Cubiertas alternativas.
50. Proyecto de edificios públicos con uso Sanitario y Social - Asistencial.
51. Construcciones mortuorias. Normativa. Diseño. Particularidades respecto a otros proyectos. Tanatorios. Criterios generales de diseño y ubicación.
52. Proyectos de edificios y equipamientos públicos para uso deportivo. Tipologías. Criterios funcionales y de diseño.
53. Proyectos de edificios docentes. Normativa. Diseño.

54. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales.
55. Proyectos de edificios y equipamientos para ocio y recreo. Espacios singulares y espacios auxiliares.
56. Documentos Previos al Contrato de Obras. Estudios y Proyectos. Informes de supervisión. Replanteo del proyecto. Clasificación de las empresas. Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas.
57. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de la obra y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía.
58. Ejecución del contrato de obras. Suspensión del contrato de obras. Revisión de precios. Penalizaciones. Resolución del contrato y efectos.
59. El programa de Fomento de Empleo Agrario: Objetivos, fundamentos para su desarrollo y órganos de participación. Proyectos del PFEA: Tipología, tramitación, ejecución y cierre del programa.
60. Sistemas de información geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones. Organización e implementación de un sistema de información geográfica. Modelos de datos.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD.

“D./D^a....., con DNI
número....., vecino/a de....., con código postal....., domicilio
en....., teléfonos.....”

EXPONE:

-Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya (personal funcionario).

-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

-Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada, y los documentos que acreditan los méritos.

-Que, en vista de lo expuesto, Solicita: Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

....., a..... de..... de 2024

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Zafarraya. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de concurso-oposición de acuerdo con las bases del mismo. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de concurso-oposición en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, y en su caso en el BOP, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento. “

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.